Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

Santiago de Querétaro, Qro., a 08 de febrero de 2011
Oficio Núm.: ESFE/778
Asunto: Se envía Informe del Segundo Semestre 2009

DIP. ARQ. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA QUINCUAGÉSIMA
SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Entidad denominada **Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro (UNAQ)** correspondiente al periodo compredido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2009,** el cual consta de 15 hojas, marcadas con los Folios del 000000 al 000014.

El Informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura este en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

PODER LEGISLATIVO
DE QUERÉTARO
OFICIALÍA DE PARTES
08 FEB. 2011
HORA: 15:42
ANEXOS: Informe
Lut

00043086

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c.c.p. archivo

Cerro Mesontepec S/N Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro. CP 76090
Tel/Fax: +52 (442) 262 00 93 http://www.esfe-qro.gob.mx
Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado

DCID/12869/57951860

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA UNIVERSIDAD NACIONAL AERONÁUTICA EN QUERÉTARO (UNAQ)

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública de la **Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro (UNAQ),** correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2009**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte de la **Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro (UNAQ),** a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 3, 6, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVIII, 19, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, 25, 28, 29, 30, 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 26 de junio de 2009; 1, 2, 8, 9 fracción VI, 10 fracción V, 25, 27 del Reglamento Interior de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, y de aplicación supletoria los artículos 64, 123 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. En fecha 27 de octubre de 2010, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la Entidad Fiscalizada.

c) En fecha 14 de diciembre de 2010, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

000000

Cerro Mesontepec S/N Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro. CP 76090
Tel/Fax: +52 (442) 262 00 93 http://www.esfe-qro.gob.mx
Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 13 de enero de 2011, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad Fiscalizada se puede afirmar que ésta cuenta con suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado de ejercicios anteriores y hasta el 31 de diciembre de 2009 por la cantidad de $2,069,870.80 (Dos millones sesenta y nueve mil ochocientos setenta pesos 80/100 m.n.), no obstante que en el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009 sus ingresos acumulados de $66,557,919.26 (Sesenta y seis millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos diecinueve pesos 26/100 m.n.), fueron superiores a sus egresos acumulados del mismo periodo que ascendieron a $66,333,125.77 (Setenta y seis millones trescientos treinta y tres mil ciento veinticinco pesos 77/100 m.n.), hecho que le permite cubrir el pasivo existente y reconocido al 31 de diciembre de 2009, el cual asciende a $2,897,338.07 (Dos millones ochocientos noventa y siete mil trescientos treinta y ocho pesos 07/100 m.n).

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus estados financieros un activo total que asciende a $165,186,788.05 (Ciento sesenta y cinco millones ciento ochenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos 05/100 m.n.), y que puede disponer de forma inmediata del 1.66%, ya que el 98.34% de este importe está a cargo de Activo Fijo, Deudores Diversos, Cuentas por Cobrar y Otros Activos.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 1ro. de julio al 31 de diciembre de 2009, ascendieron a la cantidad de $66,557,919.26 (Sesenta y seis millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos diecinueve pesos 26/100 m.n.), los cuales se detallan a continuación:

b.1)	Ingresos Federales	30,996,386.44	46.57%
b.2)	Ingresos Estatales	33,177,040.32	49.85%

Cerro Mesontepec S/N Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro. CP 76090
Tel/Fax: +52 (442) 262 00 93 http://www.esfe-qro.gob.mx
Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado

b.3)	Ingresos Propios	2,384,492.50	3.58%

Al cierre del segundo semestre de 2009, sus ingresos acumulados ascendieron a la cantidad de $137,841,265.19 (Ciento treinta y siete millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y cinco pesos 19/100 m.n.), representan el 98.85% de lo estimado en su Presupuesto de Ingresos autorizado y modificado para el ejercicio de 2009, que asciende a $139,441,265.00 (Ciento treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.).

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009, ascendieron a la cantidad de $66,333,125.77 (Setenta y seis millones trescientos treinta y tres mil ciento veinticinco pesos 77/100 m.n.), que se desglosan a continuación:

c.1)	Servicios personales	18,512,738.83	27.91%
c.2)	Servicios generales	14,260,269.31	21.50%
c.3)	Materiales y suministros	8,665,816.14	13.06%
c.4)	Bienes muebles e inmuebles	24,894,301.49	37.53%

Al cierre del segundo semestre de 2009, sus egresos acumulados ascendieron a la cantidad de $139,032,085.75 (Ciento treinta y nueve millones treinta y dos mil ochenta y cinco pesos 75/100 m.n.), y representan el 98.30 % de lo estimado en su Presupuesto de Ingresos autorizado y modificado para el ejercicio de 2009 cantidad que asciende a $141,435,544.03 (Ciento cuarenta y un millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 03/100 m.n.).

d) Avance del ejercicio presupuestal.

El ejercicio del gasto acumulado al cierre del periodo revisado ascendió a $139,032,085.75 (Ciento treinta y nueve millones treinta y dos mil ochenta y cinco pesos 75/100 m.n.), que representa el 98.30% del total del Presupuesto de Egresos autorizado y modificado para el ejercicio de 2009, que asciende a $141,435,544.03 (Ciento cuarenta y un millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 03/100 m.n.).

Dentro del ejercicio que nos ocupa, la Entidad Fiscalizada realizó en su Presupuesto de Ingresos ampliaciones por $1,719,204.00 (Un millón setecientos diecinueve mil doscientos cuatro pesos 00/100 m.n.), reducciones por $2,271,741.00 (Dos millones doscientos setenta y un mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 m.n.), mientras que en su Presupuesto de Egresos realizó ampliaciones

Cerro Mesontepec S/N Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro. CP 76090
Tel/Fax: +52 (442) 262 00 93 http://www.esfe-qro.gob.mx
Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado

presupuestales por $1,441,742.01 (Un millón cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y dos pesos 01/100 m.n.), y transferencias presupuestales por $19,461,415.08 (Diecinueve millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos quince pesos 08/100 m.n.), cifras que fueron autorizadas por el Consejo Directivo de la UNAQ mediante acta de la tercera sesión ordinaria de 2009, sin embargo, en dicha acta no se muestra el detalle de las partidas presupuestales en las cuales se efectuaron las ampliaciones, reducciones y transferencias autorizadas, situación que se indica como recomendación en el apartado correspondiente de este informe.

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos, ascendieron a la cantidad de $94,434,793.22 (Noventa y cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y tres pesos 22/100 m.n.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de $91,682,513.47 (Noventa y un millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos trece pesos 47/100 m.n.), arrojando un saldo en efectivo disponible de $2,752,279.75 (Dos millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y nueve pesos 75/100 m.n.), que corresponde a los saldos de efectivo en caja y bancos que aparecen en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores, se observó que la entidad fiscalizada realizó movimientos a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores, por la cantidad de neta de $420,508.38 (Cuatrocientos veinte mil quinientos ocho pesos 38/100 m.n.), originados principalmente por la cancelación de una provisión de pasivos duplicados al cierre del ejercicio 2008, movimientos que fueron autorizados por el Consejo Directivo de la UNAQ, mediante acta de la tercera sesión ordinaria de 2009.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, y a las normas de auditoria y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas

Cerro Mesontepec S/N Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro. CP 76090
Tel/Fax: +52 (442) 262 00 93 http://www.esfe-qro.gob.mx
Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado

específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad. Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

a) El Balance General;
b) El Estado de Resultados;
c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores, en su caso;
e) El Avance del Ejercicio Presupuestal; y
f) El Reporte de la Situación que Guarda la Deuda Pública, en su caso.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad Fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, y 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones.

a) Observaciones

1. Incumplimiento por parte del Director de Administración y Finanzas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2009; 7 fracción II, 96 y 98 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro publicada el 13 diciembre de 2008; 41 fracciones I, II, XXII y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 12 fracciones II, III y VII, y 15 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro; ***en virtud de haber omitido efectuar inversiones de recursos disponibles en sus cuentas***

Cerro Mesontepec S/N Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro. CP 76090
Tel/Fax: +52 (442) 262 00 93 http://www.esfe-qro.gob.mx
Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado

bancarias, generando como consecuencia, dejar de percibir rendimientos financieros, en detrimento del patrimonio de la UNAQ.

2. Incumplimiento por parte del Director de Administración y Finanzas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2009; 7 fracciones I y III Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro publicada el 13 de diciembre de 2008; 96 fracciones II y III, 97 fracción I y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro publicada el 27 de septiembre de 2002, en relación al cuarto transitorio de Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro publicada 13 de diciembre de 2008; Décimo primero transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada el 31 de diciembre de 2008; 10 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, publicada el 24 de marzo de 2000; 10 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 10 fracción III, 12 fracciones II, III, VII y X, y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro; ***en virtud de haber omitido conciliar el inventario de bienes muebles con el importe reflejado por este concepto en sus estados financieros, generándose una diferencia de $12,637,755.47 (Doce millones seiscientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y cinco pesos 47/100 m.n.) por concepto de bienes muebles que no se encuentran reconocidos y controlados como parte del inventario de bienes muebles de la UNAQ; además de que dicho inventario no se encuentra clasificado y totalizado por rubro de activo fijo.***

3. Incumplimiento por parte del Rector, Director de Administración y Finanzas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 54 fracción V, 55 fracciones V, IX, XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 1722 y 2212 del Código Civil del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 9 fracciones I, 11, 13 fracciones II y XVIII del Decreto de Creación de la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 23 de noviembre de 2007; 6, 8, fracción X y XIII, 10 fracción III, 12 fracciones VII y X, del Reglamento Interior de la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro; ***en virtud de que la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro carece del documento que ampare la legal posesión de los bienes donados por la Universidad Tecnológica de Querétaro por un total de $11,675,939.31 (Once millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos treinta y nueve pesos 31/100 m.n.), siendo que el valor de los activos***

Cerro Mesontepec S/N Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro. CP 76090
Tel/Fax: +52 (442) 262 00 93 http://www.esfe-qro.gob.mx
Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado

excede de quinientos días de salario mínimo general, lo que implica que la donación se deberá de otorgar en escritura pública.

4. Incumplimiento por parte del Director de Administración y Finanzas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 95 y 99 fracción I de la Ley para el Manejo del los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en fecha 27 de septiembre de 2002, en relación con el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en fecha 13 de diciembre de 2008 y Décimo Primero Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la federación de fecha 31 de diciembre de 2008; 41 fracciones I, II, XXII y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 6, 10 fracción III, 12 fracciones II, III y VII, y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro; ***en virtud de haber omitido proporcionar información que muestre claramente su situación financiera, ya que en los registros contables de la cuenta 1900000-000-00; la fiscalizada aún no contaba físicamente con activos de dicho rubro por la cantidad de $1,210,364.42 (Un millón doscientos diez mil trescientos sesenta y cuatro pesos 42/100 m.n.).***

5. Incumplimiento por parte del Rector, Director de Administración y Finanzas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 95 y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en fecha 27 de septiembre de 2002, en relación con el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en fecha 13 de diciembre de 2008 y Décimo Primero Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la federación de fecha 31 de diciembre de 2008; 54 fracción III, y 55 fracción V de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, publicada el 17 de junio de 2009; 41 fracciones I, II, XXII y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 9 fracción XIV, y 13 fracciones II, III, X y XVIII, del Decreto por el que se crea la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro; 12 fracciones II, III y VII, y 15 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro; ***en virtud de que durante el segundo semestre de 2009 se efectuaron cobros por capacitación a empleados de las empresas Bombardier Aerospace México S.A . de C.V. , y Grupo Zafrán S.A. C.V., por la cantidad de $518,117.38 (Quinientos dieciocho mil ciento diecisiete pesos 38/100 m. n.), sin que el costo de recuperación establecido para dichos cursos haya sido aprobado por el Consejo Directivo de la UNAQ, aunado a haber omitido celebrar convenios con las mismas***

Cerro Mesontepec S/N Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro. CP 76090
Tel/Fax: +52 (442) 262 00 93 http://www.esfe-qro.gob.mx
Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado

empresas del sector aeroespacial, donde se establezcan alcances, derechos y obligaciones de las partes.

6. Incumplimiento por parte del Rector, Director de Administración y Finanzas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 3 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, VII, XII y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 9 fracciones I, VII y XIII, 11, 13 fracciones II, VI y XVIII del Decreto de Creación de la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 23 de noviembre de 2007; 6, 10 fracción III, 12 fracciones II, III, VI, VII y X, 15, fracciones I, VII y IX del Reglamento Interior de la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro; ***en virtud de haber omitido autorizar por el Consejo Directivo de la UNAQ, las prestaciones otorgadas a los empleados de la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro, como son; Gratificación de fin de año; Prima Vacacional; Despensa Especial; Despensa Mensual; Ayuda por nacimiento de hijos; Ayuda por fallecimiento de padres, cónyuge o hijos; seguro de vida y Subsidio de ISR.***

7. Incumplimiento por parte del Rector, Director de Administración y Finanzas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 95 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en fecha 27 de septiembre de 2002, en relación con el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en fecha 13 de diciembre de 2008 y Décimo Primero Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 2008; 3 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en fecha 13 de diciembre de 2008; 55 fracciones I, V, VII, XII y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 9 fracciones I, VII y XIII, 11, 13 fracciones II, VI y XVIII del Decreto de Creación de la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 23 de noviembre de 2007; 6, 10 fracción III, 12 fracciones II, III, VI, VII y X, 15, fracciones I, VII y IX del Reglamento Interior de la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro; ***en virtud de haber efectuado sin autorización del Consejo Directivo, el pago extraordinario de 15 días de salario como compensación de fin de año al personal que presta sus servicios en***

Cerro Mesontepec S/N Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro. CP 76090
Tel/Fax: +52 (442) 262 00 93 http://www.esfe-qro.gob.mx
Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado

la modalidad de honorarios asimilados a salarios en una cantidad global de $246,332.96 (Doscientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y dos pesos 96/100 m.n.).

8. Incumplimiento por parte del Rector, Director de Administración y Finanzas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 4 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro publicada el 13 de diciembre de 2008; 11 fracción II, 54 fracción X de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro publicada el 17 de junio de 2009; 41 fracciones I, II, XXII y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 9 fracciones I y VII, y 13 fracción VI del Decreto por el que se crea la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro; 12 fracciones II, III, VI y VII, y 15 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro; ***en virtud de haber omitido contar con la autorización y correspondiente implementación, de los Manuales Operativos de la UNAQ, consistentes en un Manual de Políticas y Procedimientos Internos, un Manual de Contabilidad, un Manual de Organización y un Manual de Procedimientos.***

b) Recomendaciones

1. Como resultado de la revisión efectuada al rubro de cuentas por cobrar, y específicamente del análisis documental realizado a la cuenta No.1270000-000-00 (Deudores Diversos) se pudo detectar que en las pólizas de comprobación no se precisan los datos que permitan identificar los anticipos que se están comprobando, además de que en algunos casos se registra contablemente en una misma póliza las comprobaciones correspondientes a varios anticipos y/o a diversos deudores; *por lo que se recomienda a la Entidad Fiscalizada se tomen las medidas pertinentes para que en el concepto y/o referencia de las pólizas de comprobación de los anticipos entregados a los diversos funcionarios y empleados, se especifique de manera clara y precisa el anticipo que se comprueba, indicando los datos de la póliza de origen del gasto a comprobar así como su fecha de otorgamiento; además de realizar una póliza de comprobación individual para cada funcionario y por cada anticipo, con el objeto de tener plenamente identificados y correspondidos en los auxiliares contables los anticipos entregados con sus correspondientes comprobaciones.*

2. Del análisis efectuado a los almacenes con los que cuenta la Entidad Fiscalizada, se pudieron detectar las siguientes situaciones:

a) En el almacén de laboratorio se controlaban las existencias, entradas y salidas en una simple hoja de Excel, situación que no permite generar, en tiempo real o a cualquier fecha determinada, reportes valuados de existencias, reportes individuales por artículo, reportes de entradas y salidas, etc.

Cerro Mesontepec S/N Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro. CP 76090
Tel/Fax: +52 (442) 262 00 93 http://www.esfe-qro.gob.mx
Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado

b) En el almacén general, al 31 de diciembre de 2009, no se contaba con ningún sistema de registro y control de entradas y salidas.

En base a lo anteriormente expuesto, *se recomienda a la entidad fiscalizada que se implemente un sistema formal y especializado en el control de almacenes e inventarios, que permita fortalecer el control interno, y tener diversidad de reportes de los almacenes en el momento, y a la fecha que se requieran.*

3. Derivado de la revisión y análisis efectuados al rubro de bienes muebles de la UNAQ, se conoció que la fiscalizada no ha establecido una política autorizada para la patrimonialización de los bienes muebles que se adquieren; esta situación ocasiona que existan diversidad de criterios en su registro contable, así como falta de control y conciliación entre los saldos del inventario físico de bienes muebles y los saldos mostrados por este concepto en el Estado de Situación Financiera de la UNAQ; *situación por la que se recomienda a la fiscalizada se realicen las acciones necesarias para que a la brevedad posible se establezca una política de patrimonialización de bienes muebles que permita mejorar el control interno de los activos fijos que representan el patrimonio de la Universidad.*

4. Del análisis efectuado al rubro de Activo Fijo de la entidad fiscalizada, se conoció que dicha entidad carece de la elaboración de conciliaciones periódicas de activo fijo entre el departamento de contabilidad y el departamento de recursos materiales.

En base a lo anterior *se recomienda a la entidad fiscalizada Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro, que efectúe conciliaciones periódicas de activo fijo entre el departamento de contabilidad y el departamento de recursos materiales, con la finalidad de corroborar los saldos que revelan ambos departamentos y el poder identificar de manera analítica, las variaciones entre los egresos efectuados por las adquisiciones de activos fijos y lo registrado en patrimonio, lo cual coadyuvara a la entidad fiscalizada a la toma de decisiones y así aplicar un método de cuantificación y procedimiento contable con un criterio uniforme y permanente.*

5. Del estudio practicado a la cuenta contable 2200502-000-00 denominada "5 al millar retenciones", se conoció que la entidad fiscalizada efectuó el entero de dicha retención, correspondiente al mes de noviembre de 2009, a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hasta el día 13 de enero de 2010, debiendo de haber realizado el mencionado entero dentro de los primero diez días del mes de diciembre de 2009, tal y como lo decretó en su momento la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en su oficio SC/DERI/073/05 de fecha 06 de diciembre de 2005, dirigido a los diversos organismos del ejecutivo del estado.

000009

Cerro Mesontepec S/N Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro. CP 76090
Tel/Fax: +52 (442) 262 00 93 http://www.esfe-qro.gob.mx
Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado

Por lo cual se recomienda a la entidad fiscalizada, que en lo conducente efectúe el entero de las retenciones efectuadas a terceros por concepto de 5 al millar, a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, dentro de los primeros diez días siguientes del mes inmediato posterior a la retención; situación que es de estricta vigilancia, ya que el presentar declaraciones fuera del plazo establecido, conlleva al requerimiento de éstas por las autoridades respectivas y por añadidura al pago innecesario de sanciones por la presentación extemporánea de las mismas, situación que llevaría al detrimento de la hacienda pública estatal por razones injustificadas.

6. Derivado de la revisión selectiva efectuada al rubro de Ingresos propios se detectó que mediante la póliza de ingresos número 14 de fecha 31 de julio de 2009 se registraron varios depósitos en la cuenta 0160989266 de BBVA Bancomer por un total de $43,450.00 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.),mismos que de acuerdo a la conciliación contable se encuentran registrados como una partida en conciliación por no identificarlos a que recibos de ingresos corresponden. Situación en la cual se aprecian fallas en el control interno, toda vez que para el caso en particular dichos depósitos realizados no son plenamente identificados y vinculados con el recibo fiscal correspondiente.

Situación por la que se recomienda a la Entidad Fiscalizada fortalecer los procedimientos, controles y medidas correctivas que permitan identificar cualquier deposito con el recibo fiscal correspondiente, y así evitar posibles partidas en conciliación.

7. Como resultado del estudio practicado al anexo de Cuenta Pública 4.6 denominado "Plantilla de Personal", del segundo semestre de 2009 remitida por la UNAQ a esta Entidad Fiscalizadora, se detecto que en dicho anexo la fiscalizada manifestó el sueldo neto mensual de los empleados y no el sueldo mensual antes de impuestos; *por lo cual se recomienda a la Entidad Fiscalizada que se apegue a proporcionar de manera precisa la información solicitada en los anexos de cuenta pública, con la finalidad de que dichos anexos revelen información financiera confiable y apegada a las instrucciones de llenado de los anexos de Cuenta Pública.*

8. Derivado de la revisión documental selectiva realizada en el rubro de Egresos, se detectaron diversas pólizas en las que los documentos comprobantes del gasto carecieron del sello de "Operado Ramo 33", por la cantidad total de $5,901,448.91 (Cinco millones novecientos un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 91/100 m.n.).

Cerro Mesontepec S/N Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro. CP 76090
Tel/Fax: +52 (442) 262 00 93 http://www.esfe-qro.gob.mx
Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado

Situación por lo cual se recomienda a la Entidad Fiscalizada o a las Dependencias involucradas en el proceso respecto de las adjudicaciones con recursos federales que de manera general, la documentación comprobatoria de las erogaciones efectuadas sea identificada con el sello de "Operado Ramo 33", lo anterior a efecto de evitar que los mismos pudieran ser empleados en otro tipo de gastos y por consecuencia evitar a futuro posibles observaciones.

9. Derivado de la revisión documental selectiva realizada en el rubro de Egresos, se detectaron diversas pólizas en las que los documentos comprobantes del gasto carecieron del sello de "Pagado", por la cantidad total de $25,624,878.78 (Veinticinco millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos setenta y ocho pesos 78/100 m.n.); *situación por lo cual se recomienda a la Entidad Fiscalizada que de manera general, la documentación comprobatoria de las erogaciones efectuadas sea inutilizada con el sello de pagado, a fin de evitar que los mismos pudieran ser reutilizados.*

10. De la revisión selectiva efectuada al rubro de Egresos, se pudieron detectar diversas pólizas por un importe total de $478,101.95 (Cuatrocientos setenta y ocho mil ciento un pesos 95/100 m.n.), por concepto de compra de bienes y/o servicios en las que no se anexaron como parte de la documentación comprobatoria de las erogaciones efectuadas, las requisiciones, órdenes de compra y cuadros comparativos generados, como evidencia suficiente y competente de que efectivamente se realizaron los trámites y procedimientos necesarios para asegurar las mejores condiciones de precio y calidad para la UNAQ.

Situación por la que se recomienda a la Fiscalizada que en lo sucesivo sean anexadas a las pólizas de egresos correspondientes las requisiciones, órdenes de compra y cuadros comparativos generados, con la finalidad de evidenciar la transparencia y cumplimiento de los procesos de autorización y control interno en las compras de bienes y servicios que realiza la UNAQ, además de que las diversas entidades fiscalizadoras cuenten de primera mano con toda la documentación anexa a las pólizas contables, evitándose de esta manera demoras y solicitudes adicionales de la información a que se hace referencia.

11. Derivado de la revisión al formato 1.5 del Estado del Avance del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2009, así como en las actas de las sesiones del Consejo Directivo de la UNAQ, no se detallan las partidas específicas del gasto que integran al presupuesto autorizado y modificado; *por lo que se realizan las siguientes recomendaciones con el objeto de evitar a la fiscalizada observaciones de este tipo en futuras revisiones:*

a) En lo subsecuente, incluir como anexo integrante del acta de Consejo Directivo en la que se apruebe el presupuesto de ingresos y egresos de cada ejercicio fiscal, el detalle de las subcuentas específicas de ingresos y gastos que integran el presupuesto autorizado.

000011

Cerro Mesontepec S/N Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro. CP 76090
Tel/Fax: +52 (442) 262 00 93 http://www.esfe-qro.gob.mx
Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado

b) En el formato 1.5 denominado Estado del Avance del Ejercicio Presupuestal remitido a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado como parte de la Cuenta Pública de la UNAQ, se encuentre elaborado a nivel de subcuenta de detalle de afectación al gasto, y no por cuenta de mayor o de grupo de gastos.

c) Incluir como anexo integrante del acta de Consejo Directivo en la que se aprueben las modificaciones presupuestales por ampliaciones, reducciones y transferencias, el detalle de las subcuentas específicas de afectación de ingresos y gastos, y no sólo por grupo de gastos.

12. Derivado del análisis efectuado al Anexo 1.3 denominado "Estado de Origen y Aplicación de los Recursos del 1º de Julio al 31 de Diciembre del 2009", remitido a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado como parte de la Cuenta Pública de la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro correspondiente al segundo semestre de 2009, se conoció que el saldo disponible en bancos al cierre del semestre que se informa es por $-1,190,820.56 (Un millón ciento noventa mil ochocientos veinte pesos 56/100 m.n.), sin embargo al compararlo contra el saldo real en bancos informado en el Anexo 1.1. Estado de Situación Financiera, no coincide ya que este último refleja una cantidad diferente por un importe de $2,752,279.75 (Dos millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y nueve pesos 75/100 m.n.), y por consecuencia se aprecia una diferencia por integrar de $-3,943,100.31(Tres millones novecientos cuarenta y tres mil cien pesos 31/100 m.n.), lo cual no es posible integrar el Estado de Origen y Aplicación de Recursos al 31 de diciembre de 2009.

Situación por la que se recomienda a la Entidad Fiscalizada que en lo subsecuente los saldos disponibles en Bancos al cierre del semestre que se informa, sean integrados y analizados correctamente, con la finalidad de que las cifras financieras que se informan en la Cuenta Pública sean verídicas y confiables y de esta manera evitar posibles observaciones al respecto.

13. Derivado del análisis efectuado a los anexos 2.4 y 2.9 correspondientes a la relación de cuentas por cobrar y relación de cuentas por pagar, remitidos a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado como parte de la Cuenta Pública de la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro correspondiente al segundo semestre de 2009, se pudo detectar que dichas relaciones carecen de la fecha del origen de los saldos mostrados en las subcuentas de los rubros de cuentas por cobrar y acreedores; *situación por la que se recomienda a la Entidad Fiscalizada que en lo subsecuente sean incluidas las fechas de origen de los saldos que se muestran en las integraciones de las cuentas por cobrar y por pagar, con la finalidad de que los anexos que integran la Cuenta Pública sean cabalmente llenados conforme a las instrucciones que se incluyen en cada uno de estos, y de esta manera evitar posibles observaciones al respecto.*

000012

Cerro Mesontepec S/N Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro. CP 76090
Tel/Fax: +52 (442) 262 00 93 http://www.esfe-qro.gob.mx
Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado

14. Derivado de la revisión selectiva efectuada al rubro de Egresos se conoció que mediante la póliza de diario número 182 de fecha 31 de julio del 2009, se registró un cargo a la cuenta de gastos "5020404-201-02 SEGUROS DE VEHICULOS", por la cantidad de $ 57,431.23 (Cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y un pesos 23/100 m.n.), por el concepto de renovación del seguro vehicular, del cual se conoció que al no concretarse la renovación de la póliza vehicular la aseguradora efectuó la devolución solo por la cantidad de $49,499.04 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 04/100 m.n.), quedando un saldo por reintegrarse de $7,932.18 (Siete mil novecientos treinta y dos pesos 18/100 m.n.).

Al respecto la entidad fiscalizada manifestó haber solicitado a Grupo Financiero BBVA BANCOMER, S.A., el comprobante correspondiente, solicitado por el personal comisionado de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado como evidencia suficiente que demuestre el reintegro por la diferencia señalada; *situación por la que se recomienda a la Entidad Fiscalizada, obtenga dicho comprobante, o en su caso el reintegro de la cantidad de $7,932.18 (Siete mil novecientos treinta y dos pesos 18/100 m.n.), con el objeto de evitar el detrimento en el erario de la entidad fiscalizada y subsecuentes observaciones de este tipo.*

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad Fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente Informe.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad Fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidad a que han sido merecedores los involucrados.

000013

Cerro Mesontepec S/N Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro. CP 76090
Tel/Fax: +52 (442) 262 00 93 http://www.esfe-qro.gob.mx
Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado

VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente del **01 de julio al 31 de diciembre de 2009,** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental y a las bases de registro de la Entidad, con excepción de las observaciones y recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización de la Entidad denominada **Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro (UNAQ),** respecto al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2009**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

000014

Cerro Mesontepec S/N Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro. CP 76090
Tel/Fax: +52 (442) 262 00 93 http://www.esfe-qro.gob.mx
Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado